



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 089/2006

La Paz, 17 de marzo de 2006

REF: LEY No. 3367 DE 06-03-06 QUE APRUEBA LA
RATIFICACIÓN DE LA "CONVENCIÓN
INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS
ROGATORIAS".

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley No. 3367 de 06-03-06 que aprueba la ratificación de la "Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias".

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2147935 - 2147937

INDICE CRONOLOGICO:

Deposito Legal LP. 4-3-605-89-G

L E Y E S

- 3366 **6 DE MARZO DE 2006.-** Se declara de prioridad nacional y necesidad regional la construcción de la Terminal Bi Modal de Transportes Internacional, Interdepartamental, Interprovincial y Urbana en la población de Challapata, Provincia Avaroa del Departamento de Oruro.
- 3367 **6 DE MARZO DE 2006.-** Se aprueba la ratificación de la "Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias".
- 3368 **6 DE MARZO DE 2006.-** Se aprueba la ratificación del "Convenio Marco para la Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre los Gobiernos de la República de Bolivia y Perú".

D E C R E T O S

- 28628 **6 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Producción y Microempresa al ciudadano Carlos Villegas Quiroga, Ministro de la Planificación del Desarrollo.
- 28629 **6 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Defensa Nacional al Lic. Juan Ramón Quintana, Ministro de la Presidencia.
- 28630 **6 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto al Lic. Juan Ramón Quintana, Ministro de la Presidencia.
- 28631 Publicado en Gaceta Oficial de Bolivia N° 2869 (Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo).

- 28632** **8 DE MARZO DE 2006.-** Establecer disposiciones adicionales en relación al proceso de Licitación Pública Internacional del Proyecto Siderúrgico del Mutún.
- 28633** **8 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador Mauricio Dorfler Ocampo, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- 28634** **8 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Obras Publicas, Servicios y Vivienda al Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Planificación del Desarrollo.
- 28635** **8 DE MARZO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Gobierno al Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia.

RESOLUCIONES SUPREMAS

ACTUALIZADAS N° 225780 - N° 225837
ACTUALIZADAS DEL N° 225986 AL N° 225995
ACTUALIZADAS DEL N° 226000 AL N° 226017
ACTUALIZADAS DEL N° 226022 AL N° 226218
ACTUALIZADAS DEL N° 226245 AL N° 226247
ACTUALIZADAS DEL N° 226249 AL N° 226295
DEL N° 226300 AL N° 226306

LEY N° 3366
LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Se declara de prioridad nacional y necesidad regional la construcción de la Terminal Bi Modal de Transportes Internacional, Interdepartamental, Interprovincial y Urbana en la población de Challapata, Provincia Avaroa del Departamento de Oruro, con implementación de un proyecto integral de infraestructura, equipamiento y servicios.

ARTICULO 2°. Para la construcción de la Terminal Bi Modal de Transportes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se transfieren, a título gratuito, terrenos de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del sector "B", área desafectada de la localidad de Challapata, en favor de la Alcaldía Municipal de Challapata, con una superficie de 82.414,10 m².

ARTICULO 3°. Se encomienda al Gobierno Nacional, a la Prefectura del Departamento de Oruro y al Municipio de Challapata, tramitar los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3367
LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59º, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de la “Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias”, suscrita el 8 de febrero de 1983. Conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del Artículo 22º de la Convención, ésta entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que Bolivia deposite su Instrumento de Ratificación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Jorge Miltón Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3368
LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59º, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del “Convenio Marco para la Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre los Gobiernos de la República de Bolivia y Perú”, suscrito el 26 de enero de 2002. Conforme a lo estipulado en el Artículo XIII, el Convenio entrará en vigor al momento en que ambas Partes comuniquen por la vía diplomática, el cumplimiento de los requerimientos internos para la entrada en vigor.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.